SOLICITO: REVISION DE MI EXPEDIENTE POR OBSERVACION EN LA CONVOCATORIA CAS PSICOLOGO

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO .

Yo Katherine Paola Paredes Saenz, identificada con DNI N° 70002758, domiciliada en el jirón Lima N°804 en Urbanización el Carmen, Distrito de Ilave. Provincia el Collao en el Departamento de Puno, con numero de celular 955125541. Me presento ante usted y expongo; en el jirón 26 de julio N° 758 de la ciudad de Puno, con numero de celular 955125541. Me presento ante usted y expongo;

Que habiéndose publicado los resultados preliminares IV convocatoria del proceso de contratación administrativo de servicio CAS, Intervenciones PP0090 logros de aprendizajes de estudiantes, es que solicito la revisión de mi expediente por la observación que sale en dicho resultado.

POR LO EXPUESTO

Ruego a usted acceder a mi solicitud y agradeciéndole

de antemano su atención.

Puno, 08 de abril del 2024

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

- Documento Observado
- Expediente presentado por mesa de partes

KATHERINE PAOLA PAREDES SAENZ

Colegio de Psicólogos del Perú

TAXABLE OF THE SELECT OF THE SELECT OF SELECTION OF SELEC

N° 261280

C.Ps.P N°

45729

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL XVI - PUNO hace constar que:

KATHERINE PAOLA PAREDES SAENZ

Es miembro de nuestra orden profesional, inscrita en el Registro Único con el Nº 45729, encontrándose habilitado para el ejercicio de la profesion de PSICÓLOGO, en todo el territorio de la república, desde el 29 de Febrero de 2024 hasta 29 de Mayo de 2024.

El presente certificado de habilitación, se le expide a solicitud del interesado para los fines convenientes.

Puno, 29 de Febrero de 2024.

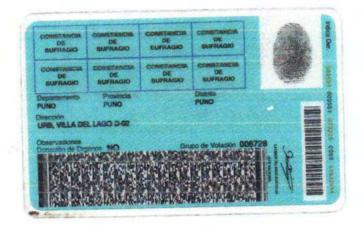




- Certificado Nº261280 Recibo Nº001-000481
- Este certificado puede ser verificado en el sitio web del CDR XVI Puno (www.cdrxvipuno.org.pe), a través del código QR.







CURRICULUM VITAE



NOMBRE Y APELLIDOS : Katherine Paola Paredes Saenz

DIRECCION : Urbanización Villa del Lago Mz "D" Lt 02 – Puno.

TELEFONOS : 955125541

EMAIL : katherinepaolaparedessaenz@gmail.com

ESTADO CIVIL : Soltera

FORMACION Y ESTUDIOS

EDUCACION SUPERIOR

LICENCIADA EN PSICOLOGÍA : Facultad de Ciencias de la Salud Programa

Académico de Psicología.

LUGAR : Chincha – Ica

FECHA : 2021

INSTITUCION FORMADORA : Universidad Autónoma de Ica.

BACHILLER EN PSICOLOGÍA : Facultad de Medicina Humana y Ciencias de la

Salud. Escuela Profesional de Psicología Humana.

LUGAR : Puno

FECHA : 2021

INSTITUCION FORMADORA : Universidad alas Peruanas

ARBITRO OFICIAL : Federación Peruana de Futbol

LUGAR : Puno

FECHA : 2015

VOLUNTARIADOS

DEPARTAMENTO DE SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO

LUGAR : Universidad Nacional del Altiplano Puno

FECHA : 2019

PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO SALUDABLE - SONRISAS VIRTUALES

LUGAR : Lima

FECHA : 2021

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES, PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR (INABIF)

LUGAR : Lima

FECHA ; 2021

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES, PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR (INABIF)

LUGAR : Lima

FECHA : Hasta el momento laborando.

EXPERIENCIA LABORAL:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA EL BUEN PASTOR

LUGAR : Jallihuaya – Puno

FECHA : 2019

HOSPITAL I CLÍNICA UNIVERSITARIA – ESSALUD PUNO

LUGAR : Puno

FECHA : 2019

TECNOLOGIA MINERA E INDUSTRIAL TECMIN

LUGAR : Puno

FECHA : 2021

INEI

Orientador en la evaluación de docentes 2021.

UNIDAD DE GESTION LOCAL YUNGUYO

LUGAR : Ollaraya

FECHA : 2022

UNIDAD DE GESTION LOCAL HUANCANE

LUGAR : Inchupalla

FECHA : 2023

CERTIFICADOS

COMPUTACION E INFORMATICA – NIVEL INTERMEDIO

LUGAR : Yunguyo

FECHA : 2018

INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS PEDAGOGICAS, SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO

PERÚ Y BOLIVIA

LUGAR : Yunguyo

FECHA : 2018

NEUROPSICOLOGÍA Y NEUROFEEDBACK

LUGAR : Puno

FECHA : 2019

CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGIA CLINICA Y SALUD MENTAL

LUGAR : Arequipa

FECHA : 2019

SEMINARIO TALLER INTERNACIONAL

LUGAR : Yunguyo

FECHA : 2019

CURSO TALLER ABORDAJE TERAPEUTICO EN NIÑOS DESDE EL ENFOQUE GESTALICO

LUGAR : Puno

FECHA : 2021

DIPLOMADO EN TERAPIA EN NIÑOS Y ADOLESCENTES

LUGAR : Lima

FECHA : 2023

DIPLOMADO EN PSICOLOGIA EDUCATIVA

LUGAR : Lima

FECHA : 2023

TALLER BIENESTAR SOCIOEMOCIONAL EN EL AMBITO EDUCATIVO

LUGAR : Puno

FECHA : 2023

CONSTANCIAS

CURSO ONLINE "CONTROLANDO MIS EMOCIONES"

KATHERINE PAOLA PAREDES SAENZ

Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

SOLICITO: PARTICIPACION EN EL PROCESO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE PSICOLOGO CAS N° 009-2024

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

Yo Katherine Paola Paredes Saenz, identificada con DNI N° 70002758, domiciliada en el jirón Lima N° 804 en la Urbanizacion el Carmen, con numero de celular 955125541. Me presento ante usted y expongo;

Que habiéndose publicado la convocatoria para la contratación Administrativa de Servicios de Psicólogo es que solicito a usted participar en el proceso de contrato, cumpliendo con los requisitos exigidos.

POR LO EXPUESTO

Ruego a usted acceder a mi solicitud y agradeciéndole de antemano

su atención.

Puno, 04 de abril del 2024

KATHERINE PAOVA PAREDES SAENZ

Señores: MIEMBROS DE LA COMI EDUCATIVA LOCAL	SIÓN DE CONTRATO CAS 2024, DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EL COLLAO (*).						
Oficina de Personal - Com	isión Contrato CAS - 2024.						
	PROCESO CAS N°2024.						
OBJETO DE LA CONVOCA	TORIA:						
	TRATIVA DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA EL CARGO/PUESTO DE: AS PSICÓLOGO JEC						
	(Mencionar Cargo).						
NOMBRES Y APELLIDOS:	KATHERINE PAOLA PAREDES SAENZ						
DNI :	70002758						
DOMICILIO REAL :	JR. LIMA N°804 - URBANIZACION EL CARMEN						
TELÉFONOS : 955125541							
CORREO ELECTRÓNICO:	katherineparedescas@gmail.com						

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

CONTRATACIÓN DE SERVIDORES CIVILES, BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS), PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS DURANTE EL AÑO FISCAL 2024.

(Marco Normativo RM N° 009-2024-MINEDU)

ANEXO Nº 01

HOJA DE VIDA

Cargo al que postula	N° de convocatoria
CAS PSICÓLOGO JEC	009-2024

DATOS DEDSONALES:

KATHERINE PAOLA,	PAREDES , SAENZ						
Nombres	Apellido Paterno Apellido Materno						
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	: PUNO / 23 / 06 / 1996						
NACIONALIDAD	: PERUANA						
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: DNI №						
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES	- RUC N°10700027584						
DIRECCIÓN DOMICILIARIA	: JÜÈ LIT A Þ ¾ Avenida/Calle/Jirón № Dpto. / Int.						
URBANIZACIÓN	WÜÓAÞIZ ACIOÞEL CAÜ						
DISTRITO	:ILAVE						
PROVINCIA	EL COLLAO						
DEPARTAMENTO	:PUNO						
CELULAR	. 955125541 _/						
CORREO ELECTRÓNICO	: katherineparedescas@gmail.com						
PERSONA CON DISCAPACIDAD	: SÍ NO Nº						
si la respuesta es afirmativa, indicar el N° de inscri discapacidad del MINSA, adjuntando una copia.	pción en el registro nacional de las personas con discapacidad o certificado de						
LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS	s: sí No 💢						

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar fotocopia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado.

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

II. FORMACIÓN ACADÉMICA:

La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa, <u>debiéndose adjuntar los</u> <u>documentos que sustenten lo informado</u> (fotocopia simple).

Nivel	Centro de Estudios	Especialidad	Año Inicio	Año Fin	Fecha de Extensión del Título (Mes/Año)	Ciudad/ País	N° folio
DOCTORADO							
MAESTRIA							
LICENCIATURA	Universidad Autónoma de Ica	Licenciada en Psicología	2021	2021	13 de diciembre del 2021	ICA/PERU	3254
BACHILLER	Universidad Alas Peruanas	Bachiller en Psicología	2021	2021	06 de marzo del 2021	PUNO/PERU	87775
TÍTULO TÉCNICO	Federacion Peruana de Futbol	Arbitro Oficial	2015	Hasta la actualidad	01 de marzo del 2015	PUNO/PERU	-
ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (en caso el perfil lo requiera)							

(Agregue más filas si fuera necesario)

III. CONOCIMIENTOS:

Especialización, diplomados, cursos de capacitación o actualización (talleres, seminarios).

NIVEL (CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN, DIPLOMADOS, SEMINARIOS, TALLERES, ETC.)	CENTRO DE ESTUDIOS	ТЕМА	INICIO	FIN	DURACIÓN (HORAS)	TIPO DE CONSTANCIA
CAPACITACION	UGELYunguvo	Computacion eInformatica	01/04/18	30/06/18	160 horas	CERTIFICADO
TALLER	UGELYunguzo	Intercambio de experiencias sobreel sistema educativode Perú y Bolivia.	19/09/18	13/11/18	200 horas	CERTIFICADO
CURSO	CDR PUNOColegio de Psicologos	Neuropsicología	30/04/19	30/04/19	08 horas	CERTIFICADO
CONGRESO	PSICOPERÚ	Psicologia clinica y educativa	09/08/19	11/08/19	40 horas	CERTIFICADO
SEMINARIO	UGELYunguvo	Politicas Educativas	20/09/19	18/10/19	200 horas	CERTIFICADO
CURSO	AGORA	Abordaje terapéutico en niños – enfoque gestalico	01/09/21	01/09/21	24 horas	CERTIFICADO
DIPLOMADO	Instituto Peruano de fortalecimiento Profesional	Terapia en niños y adolescentes	07/01/23	31/03/23	240 horas	DIPLOMADO
DIPLOMADO	Instituto Peruano de fortalecimiento Profesional	Psicologia educativa	01/04/23	30/06/23	240 horas	DIPLOMADO
CURSO TALLER	HEXAEDRO CDR PUNO	Bienestar socioemocionalen el ambito educativo	10/07/23	22/07/23	16 horas	CERTIFICADO

IV. EXPERIENCIA LABORAL

El **POSTULANTE** deberá detallar en cada uno de los cuadros siguientes, SOLO LOS DATOS QUE SON REQUERIDOS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS QUE SERÁN CALIFICADAS, en el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos.

Experiencia General:

- Experiencia laboral general no menor del tiempo requerido para el cargo/puesto, en el sector público o privado. (<u>comenzar por la más reciente</u>). Detallar en el cuadro siguiente los trabajos que califican la experiencia requerida. "Para acreditar la experiencia laboral el postulante debe presentar el contrato, resolución u orden de servicio que acredite la contraprestación por la labor efectuada adjuntando necesariamente las boletas de pago o constancias de pago." (fotocopia simple).
- Experiencia general acumulada relacionada con el perfil requerido, que se califica <u>12</u> años <u>09</u> meses

Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo Desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de inicio(mes/ año)	Fecha de fin (mes/ año)	Tiempo en el Cargo	N° de folios
Federacion Peruana de Futbol	Arbitro Oficial	- Arbitro/ Psicologa	01 Marzo 2015	Hasta la Actualidad	09 años 2 me	ses 01
INABIF MMPV	PSICOLOGA	Voluntariado	01 Agost 2021	27 de Nov 2021	03 meses	01
INABIF- P. S	PSICOLOGÍA	Voluntariado	2021	Hasta la Actualidad	03 años	01
ESSALUD	PSICOLOGIA	VOLUNTARIADO	04 Agost 2019	31 Dic 2019	04 meses	01

Experiencia Específica:

Experiencia laboral especifica no menor del tiempo **requerido para el cargo/puesto al que postula,** según marco normativo (<u>Marco Normativo RM N° 009-2024-MINEDU</u>) (<u>comenzar por la más reciente</u>). Detallar en el cuadro siguiente los trabajos que califican la experiencia requerida. "Para acreditar la experiencia laboral el postulante debe presentar el contrato, resolución u orden de servicio que acredite la contraprestación por la labor efectuada adjuntando necesariamente las boletas de pago o constancias de pago." (fotocopia simple).

Experiencia acumulada en	el servicio	específico	que se califica	02	años	02	meses

Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo Desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de inicio(mes/ año)	Fecha de fin (mes/ año)	Tiempo en el Cargo	N° de folios
IEPR BUEN PASTOR	PSICÓLOGA	Psicologia Educativa	04 Mar 2019	31 Jul 2019	04 meses	01
TECMIN - PUNO	PSICÓLOGA	PSICOPEDAGOGIA	01 Ene 2021	29 Oct 2021	09 meses	01
UGEL YUNGUYO	PSICOLOGA	Psicologia Educativa	08 de Jul 2022	31 Dic 2022	05 meses	
UGEL HUANCANÉ	PSICÓLOGA	Psicologia Educativa	21 Abr 2023	31 Dic 2023	08 meses	

(Agregue más filas si fuera necesario)

Declaro que la información proporcionada es veraz y exacta; y en caso sea necesario, autorizo a la comisión de contrato (de la entidad) su investigación sometiéndome a las disposiciones de verificación posterior establecidas por Ley.

NOMBRES Y APELLIDOS : KATHERINE PAOLA PAREDES SAENZ
70002758

DNI :

Lugar PUNO, 04 de ABRIL del 2024.

Firma del Postulante(*)



AUTONOMA DE ICA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD PROGRAMA ACADÉMICO DE PSICOLOGÍA

El Rector de la Universidad Autónoma de Ica Por cuanto, el Consejo Universitario con fecha 09 de Diciembre del 2021 ha acordado conferir a Don (ña):

KATHERINE PAOLA PAREDES SAENZ

el Título Profesional de

LICENCIADA EN PSICOLOGÍA

por haber cumplido con el Estatuto y el Reglamento de Grados y Títulos. Por tanto, se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Chincha (lca), el 13 de Diciembre del 2021.

Dr. Hernando Martin Campos Martinez

RECTOR

Morayma Del Rosario

Campos Sobrino SECRETARIA GENERAL 世份

Mg, Giorgio Alexander Aquije Cardenas

DECARO

Katherine Paola Paredes Saenz

INTERESADO

AT001357





Universidad : UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA Código de la Universidad : 087A

Interesado : KATHERINE PAOLA PAREDES SAENZ

Tipo de Documento : DNI

Número de Documento : 70002758

Abreviatura del Grado / Título : T

Modalidad de Obtención del Grado o Título : Examen de Suficiencia Profesional

Modalidad de Estudios : P

Número de Resolución : 485-2021-UAI-CU/P-V

Fecha de Resolución del Consejo Universitario : 09/12/2021

Número de Diploma : AT001357

Tipo de Emisión del Diploma ; ()

Libro 18

Folio : 3254

Registro : 1391

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA EL SECRETARIO GENERAL QUE SUSCRIBE CERTIFICA:

Que el Diploma del anverso es auténtico y corresponde a Don (ña):

KATHERINE PAOLA PAREDES SAENZ

El cual ha sido dado y firmado en Chincha (Ica), el 13 de Diciembre del 2021.



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSESSO DIRECTIVO MACIONAL

N° 261280

C.Ps.P N°

45729

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN

El Decano del

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL XVI - PUNO

hace constar que:

KATHERINE PAOLA PAREDES SAENZ

Es miembro de nuestra orden profesional, inscrita en el Registro Único con el Nº 45729, encontrándose habilitado para el ejercicio de la profesion de PSICÓLOGO, en todo el territorio de la república, desde el 29 de Febrero de 2024 hasta 29 de Mayo de 2024.

El presente certificado de habilitación, se le expide a solicitud del interesado para los fines convenientes.

Puno, 29 de Febrero de 2024.





- Certificado Nº261280 Recibo Nº001-000481
- Este certificado puede ser verificado en el sitio web del CDR XVI Puno (www.cdrxvipuno.org.pe), a través del código QR.







FEDERACION PERUANA DE FUTBOL

TITULO

La Federación Peruana de Fútbol otorga el presente

Titulo de ARBITRO OFICIAL DE FUTBOL

al Sr. Katherine Paola Paredes Saenz

Por haber aprobado satisfactoriamente el Curso de Arbitros de Fútbol dictado

SECRETARIO F.P.F.

PROFESOR DEL CURSO

FPF

FPF



I.E.Pr. "El Buen Pastor"

R.D. Nº 0151

CONSTANCIA DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES

Se hace constar que la señorita KATHERINE PAOLA PAREDES SAENZ, con DNI N° 70002758, Interna y estudiante del último año del Programa Académico de Psicología Humana de la Universidad Alas Peruanas, filial – Juliaca, ha realizado sus PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES en nuestra Institución Educativa Particular "El Buen Pastor" desde 4 de marzo hasta 31 de julio del presente año.

La mencionada interna ha mostrado actitud colaborativa, empeño en las funciones designadas, iniciativa y capacidad de resolver problemas, por lo que auguramos un buen desempeño en su futura labor como profesional en Psicología.

Se expide la presente a solicitud del interesado para fines que estime conveniente, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.







"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CONSTANCIA

LA JEFE DE LA UNIDAD DE CAPACITACION, INVESTIGACION Y DOCENCIA DE LA RED ASISTENCIAL ESSALUD -PUNO

HACE CONSTAR:

Que la Señorita KATHERINE PAOLA PAREDES SAENZ, identificada con DNI: 70002758, Código Nª 2014130859, de la Escuela Profesional de Psicología Humana de la Universidad Alas Peruanas filial Juliaca, ha realizado las practicas Pre Profesionales, en el Hospital I Clínica Universitaria, del 04 de Agosto al 31 de Diciembre del 2019.

Habiendo demostrado eficiencia, responsabilizas y puntualidad en las tareas encomendadas.

Se expide el presente, a solicitud de la interesada.

Puno, 27 de Abril del 2021.

Lic. Alida Chavez Cortez

JEFE

Unidad de Capacitación, Inv. Y Docencia RED ASISTENCIAL PUNO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO VICE RECTORADO ACADÉMICO - DUA DEPARTAMENTO DE SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO



""Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CONSTANCIA

EL QUE SUSCRIBE COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIO PSICOPEDAGOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO

HACE CONSTAR:

Que, la Srta. KATHERINE PAOLA PAREDES SAENZ, con Nro. de Matrícula 2014130859 estudiante del VIII Semestre de la Carrera Profesional de Psicología Humana, de la Universidad Alas Peruanas, ha realizado su VOLUNTARIANO, en el Departamento de Servicio de Psicopedagogía, de la Universidad Nacional del Altiplano, desde el 04 de setiembre hasta el 12 de noviembre (100 horas), del año 2018, quien ha demostrado responsabilidad, puntualidad y esmero en sus labores inherentes a su Profesión.

Se expide la presente constancia a petición de la interesada, para los fines que estime conveniente.

Puno, 18 de diciembre del 2018







CONSTANCIA DE TRABAJO

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA MINERA E INDUSTRIAL "TECMIN" - PUNO

HACE CONSTAR:

Que, la srta. PAREDES SAENZ KATHERINE PAOLA, identificado con D.N.I.70002758, laboró en la institución de mí representada como apoyo en el área de Psicología, desde el 01 de Enero del 2021 hasta el 29 de octubre del 2021 Desempeñándose su labor con eficiencia, puntualidad, esmero y responsabilidad.

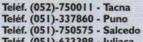
Se le expide la presente, a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

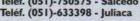
Puno, 03 de Noviembre del 2021





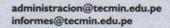


















Certificado

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF), otorga el presente a:

Katherine Paola Paredes Saenz

Por su participación como voluntaria durante el desarrollo del programa "Sonrisas Virtuales" en beneficio de la población vulnerable que atiende el Inabif a través de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores.

El Voluntariado del Inabif reconoce su esfuerzo al completar un total de 108 horas de voluntariado del 07 de agosto al 27 de noviembre de 2021.

Lima, 27 de noviembre de 2021

Sergio Tejada Galindo

Director Ejecutivo

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - Inabif



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS Nº 052 - 2022 - UGEL YUNGUYO

Conste por el presente, el Contrato Administrativo de Servicios que suscriben de una parte, la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, con Registro Único de Contribuyentes Nº 20406267190, ubicado en Jr. Independencia Nº 1034, de la Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno, representado por el Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA, en calidad de DIRECTOR, identificado con DNI № 01296825, en virtud de la Resolución Directoral Regional N° 0394 – 2021 - DREP, de fecha 07 de abril del 2021, en condición de Director a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD, la Srta. Katherine Paola Paredes Saenz, identificada con DNI N° 70002758, RUC N° 10700027584 y con domicilio en Urb. Villa del lago MZ. D LT. 02 - del distrito de Puno, de la ciudad de Puno, a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR, en los términos y condiciones:

LAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

esente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- LEY Nº 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del
- Ley Nro. 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley № 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley № 29719, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del D.L. № 1057 y otorga Derechos Laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículo 36 y 38 del Código Penal, modificado por el Decreto de Urgencia № 019-2019.

Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil.

Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias.

- Decreto Supremo № 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley № 30057 Servicio Civil.
- Decreto Supremo № 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo № 1057 y su modificatoria.
- Decreto Supremo № 006-2017-MIMP, que aprueba el reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- Decreto de Urgencia № 083-2021; Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la emergencia sanitaria por la COVID-19.
- Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación y su modificatoria.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva № 143-2019-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía Metodológica para el Proceso de Selección por Concurso Público de Méritos en las entidades públicas".
 - Resolución de Presidencia Ejecutiva № 233-2014-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva № 001-2014-SERVIR-GDSRH, que aprueba los Lineamientos para la Administración, Funcionamiento, Procedimientos de Inscripción y consulta del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
- Resolución Ministerial Nº 043-2017-MINEDU, que designa a los responsables técnicos de los programas presupuestales del Ministerio de Educación y modificatoria.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativa de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un contrato de necesidad transitoria al amparo de la Ley 31131 y constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 que otorga

derechos laborales y el Decreto Legislativo N° 1057 y normas complementarias y demás normas de material presupuestal que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a EL TRABAJADOR únicamente los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo 1057, su Reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL TRABAJADOR y LA ENTIDAD suscriben el presente Contrato a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como PSICOLOGO de la Institución Educativa Secundaria con Jornada Escolar Completa "Miguel Grau", empliendo las funciones detalladas en la RM Nº 043-2021-MINEDU y R.V. Nº 006-2022-MINEDU, que aprueba la Norma decida: "Disposiciones para el fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional en las Unidades de Gestión Administrativa Local, a través de la dotación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios de la dotación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios de la dotación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios de la dotación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios de la dotación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios de la dotación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios de la dotación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios de la dotación de personal de Contratación Administrativa de Servicios de la dotación de personal de Contratación Administrativa de Servicios de la dotación de la dotación de personal de Contratación Administrativa de Servicios de la dotación d

functiones principales de EL TRABAJADOR:

Participar en la planificación de actividades a desarrollarse durante el año escolar en articulación con los planes de trabajo del equipo del comité de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar de la institución educativa.

- b) Sensibilizar y capacitar a la comunidad educativa sobre la TOE y la convivencia escolar, sus modalidades y estrategias en todos los espacios, instancias o actividades que se programen en la I.E.
- Liderar la ejecución del diagnóstico socioemocional de los estudiantes γ focalizar los casos de estudiantes en riesgo, promoviendo la culminación oportuna del periodo escolar.
- d) Apoyar el monitoreo de la implementación de la tutoría (sus modalidades y estrategias), informar al director y coordinador de tutoría, e implementar junto a ellos acciones para mejorar sus resultados.

Implementar y monitorear un sistema de detección de riesgo social y prevención de la deserción escolar en coordinación con los miembros del comité de tutoría.

Desarrollar un programa de desarrollo de capacidades dirigido a la comunidad educativa sobre estrategias de prevención, detección y atención de estudiantes con dificultades socioemocionales (aprendizaje, habilidades blandas, otros)

Coordinar, derivar y hacer seguimiento a casos de estudiantes que requieran una atención especializada.

- h) Implementar espacios de inter aprendizaje para docentes sobre la interacción y motivación de las y los estudiantes
- i) Brindar asistencia técnica para la activación de una red interinstitucional de apoyo a la institución educativa que brinden servicios en beneficio de los estudiantes y la comunidad educativa.
- j) Organizar actividades de orientación vocacional para estudiantes de los últimos años de la educación secundaria.
- k) Brindar orientación a directivos y docentes sobre las ofertas, requisitos y pasos para postular a becas de educación superior para estudiantes.
- I) Realizar informes técnicos en el marco de sus competencias.
- m) Acompañar y brindar asistencia técnica en acciones de promoción de la participación estudiantil propiciando que los estudiantes sean protagonistas de su desarrollo personal y social.
- n) Otras actividades inherentes a sus funciones que designe el Órgano Directivo de la Institución Educativa.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día 08 de julio del 2022 y concluye el 08 de octubre del 2022.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de LA ENTIDAD y de EL TRABAJADOR, no pudiendo en ningúncaso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previstos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

La prórroga de los contratos de los puestos CAS señalados en el numeral 5.1.1.2 y 5.1.1.3 de la norma Técnica "Disposiciones para el fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local, a través de la dotación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios para el año 2022, aprobada según RVM Nº 006-2022, no podrán exceder el 31 de diciembre de 2022, cumplido el plazo dichos contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES — JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (jornada de trabajo) es como máximo de 48 horas. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, LA ENTIDAD está obligada a compensar a EL TRABAJADOR con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.



La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la Oficina de Recursos Humanos a la que haga sus veces.

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACION Y FORMA DE PAGO

EL TRABAJADOR percibirá una remuneración mensual de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles) monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a EL TRABAJADOR.

El egreso se afectará a:

Fuente de Financiamiento

: 00 Recursos Ordinarios

Programa

: 090 Logros de aprendizaje de estudiantes de la E.B.R.

Producto Actividad

: 3.3000385 I.E. con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas

: 5.5005629 Contratación oportuna y pago del personal administrativo y de apoyo de las I.E de E.B.R.

Función

: 22 Educación

Específica de Gasto

: 2.3.28.11

Meta

CLAÚSULA SÉTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL TRABAJADOR prestará los servicios a nivel de la Sede Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo. LA ENTIDAD podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por LA ENTIDAD.

CLAÚSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DE EL TRABAJADOR

- Cumplir con las obligaciones de su cargo, derivadas del presente CONTRATO, así como las normas y directivas internas vigentes de LA ENTIDAD que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre las bases de la buena fe laboral.
- Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique a LA ENTIDAD. Sujetarse a la supervisión de la ejecución de los servicios por parte de LA ENTIDAD.
- No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y en general, toda información a la que tenga acceso a la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente Contrato.
- e) Abstenerse de realizar acciones y omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de LA ENTIDAD, guardando absoluta confidencialidad.
- Adoptar las mediad de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona.
- g) No delegar, no subcontratar total ni parcialmente la prestación de sus servicios, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
- Otras que establezca la entidad o que sean propias del puesto o función a desempeñar.

CLAÚSULA NOVENA: DERECHOS DEL TRABAJADOR

Son derechos de EL TRABAJADOR, los siguientes:

- Percibir la contraprestación mensual acordada en la cláusula sexta del presente Contrato.
 - Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingos de cada semana, salvo pacto en contrario.
 - Hacer uso de treinta (30) días calendarios de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo.
- Gozar efectivamente de las prestaciones de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, EL TRABAJADOR deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- Gozar de licencia con goce de haber, por maternidad; permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.
- Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Percibir Aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad, conforme a los montos establecidos en las leyes anuales de
- Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo № 1057, su reglamento aprobado por Decreto Supremo presupuesto del sector público.

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones el traslado de EL TRABAJADOR en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por unas de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN

ELTRABAJADOR podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos Nos. 1023 y 1025 y normas reglamentarias,

CIAUSULA DECIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

Decreto Legislativo 1057 aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y los instrumentos internos que para tales efectos dicte LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR

LA ENTIDAD, se compromete a facilitar a EL TRABAJADOR materiales, mobiliario y condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable EL TRABAJADOR del buen uso y conservación de los pismos, salvo el desgaste normal.

caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, EL TRABAJADOR deberá resarcir a LA ENTIDAD conforme a las disposiciones internas de ésta.

CLADSULA DECIMO QUINTA: SUPERVICIÓN DEL CONTRATO

LAS NTIDAD en el ejercicio de su poder de dirección sobre EL TRABAJADOR, supervisará la ejecución de servicio de servicio de presente Contrato, encontrándose facultado a exigir a EL TRABAJADOR la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN

La evaluación de EL TRABAJADOR se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos № 1023 y 1025 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES

EL TRABAJADOR podrá ejercer la suplencia al interior de LA ENTIDAD y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios, designación y rotación temporal. Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del Contrato señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE TRABAJO

Corresponderá a LA ENTIDAD, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, otorgar a EL TRABAJADOR, de oficio o a pedido de parte, la respectiva Constancia de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

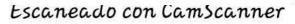
En ejercicio de su poder de dirección, LA ENTIDAD podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación de servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

CLANSULA VIGESIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

g suspensión con contraprestación:

Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración y subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

- Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
- c) Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
- d) Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley 29409 Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.
- e) Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine LA ENTIDAD en sus directivas internas.





2. Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

El fallecimiento de EL TRABAJADOR.

Por extinción de LA ENTIDAD.

Por voluntad unilateral de EL TRABAJADOR. En estos casos, deberá comunicar a LA ENTIDAD dicha decisión con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que LA ENTIDAD le autorice un plazo menor.

d) Por mutuo acuerdo entre EL TRABAJADOR y LA ENTIDAD.

 e) Si EL TRABAJADOR padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.

f) Por decisión unilateral de LA ENTIDAD sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo; o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

g) El incumplimiento de sus funciones y los compromisos asumidos.

h) La señalada en el último párrafo de la cláusula cuarta del presente Contrato.

i) El vencimiento del Contrato.

En el caso del literal f) LA ENTIDAD deberá comunicar por escrito a EL TRABAJADOR el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. EL TRABAJADOR tiene un plazo de cinco (5) días hábiles, que puede ser ampliado LA ENTIDAD, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido este plazo, LA ENTIDAD debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo LE TRABAJADOR en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnable de acuerdo al artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057 modificado por Decreto Supremo № 065-2011-PCM.

CEAUSULA VIGESIMO SEGUNDA: REGIMEN LABORAL APLICABLE

Lá Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables a EL TRABAJADOR son los previstos en la Ley Nº 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 que otorga derechos laborales y el Decreto Legislativo Nº 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

Bagun LEY Nº 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector guillo. En la que se dirige al Contrato Administrativo De Servicios, por lo que se procede a la firma del contrato en forma de la firma del contrato en forma de la firma del contrato en forma de la la la firma del contrato en forma de la la firma del contrato en forma del con

establezca el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Yunguyo, a los 08 días del mes de julio del 2022.

RECOMM REGIONAL DE EDUCACION PUNO

C. ETRATA ENTONNE

Katherine Paola Paredes Saenz CONTRATADO (A)





ADENDA Nº 057 -2022 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 052 - 2022- U.E. 308 - YUNGUYO

Conste por el presente, la adenda al Contrato Administrativo de Servicios que celebren de una parte, la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, con Registro Único de Contribuyentes Nº 20406267190, ubicado en Jr. Independencia Nº 1034, de la Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno, representado por el Lic. MAURO PALAZUELOS ESCALANTE, identificado con DNI Nº 02381085, en calidad de DIRECTOR, en virtud de la Resolución Directoral Regional N° 2209 - 2022 - DREP, en condición de Director a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte la Srta. KATHERINE PAOLA PAREDES SAENZ, identificada con DNI Nº 70002758, RUC Nº 10700027584 y con domicilio en la Urb. Villa de Lago Mz D lote 02, provincia de Puno, Región Puno, a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR, en los términos y condiciones:

La presente adenda al contrato primigenio, se celebra exclusivamente al amparo de la siguiente disposición egal:

Ley Nº 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 08 de julio del 2022, LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios Nº 052-2022-UGEL Yunguyo; con el objeto de que EL TRABAJADOR preste servicios en LA ENTIDAD conforme a los clausulas establecidas en ella.

Que, conforme al numeral 1 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, se autoriza excepcionalmente durante el año 2022, a las entidades comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, autoriza la prórroga de los contratos administrativos, siendo que esta entidad en cumplimiento de dicha disposición legal debe modificar la vigencia del contrato primigenio.

CENUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

conforme al numeral 1 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 3/365, se autoriza excepcionalmente durante el año 2022, a las entidades comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 1057, a prorrogar la vigencia de los contratos suscritos bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios en el marco de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 034-2021 y en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 083-2021. Precisando que dichos contratos pueden ser prorrogados como plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 2022 siendo así, por la presente adenda, LA VIGENCIA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS Nº 052-2022-UGEL Yunguyo suscrito entre la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO y EL TRABAJADOR se prorroga del 09 de octubre al 31 de diciembre del 2022, debiendo además regirse por las disposiciones de la norma que autoriza la presente y demás normas conexas, quedando subsistente las demás partes del contrato que no fueron modificados con motivo de la presente adenda.

Libraria de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato de esidad transitoria, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de unguyo, a los 09 días del mes de octubre del 2022.

REGIONALI

Mauro Palazzelos DIRECTOR UGEL

ENTIDAD

KATHERINE PAOLA PAREDES SAENZ

MINISTERIO DE EDUCACION * DP UGE YUNGUYO RUC - 20406267190

JULIO - 2022

Apellidos : PAREDES SAENZ Nombres : KATHERINE PAOLA

Fecha de Nacimiento Documento de Identidad : 70002758

Establecimiento : IES. MIGUEL GRAU - OLLARAYA

Cargo : Psicologo

Tipo de Servidor Contratación Administrativa de Servicios Regimen Laboral D.Leg. 1057

Niv.Mag./G.Ocup/Horas : 0/0/ Tiempo de servicios

Fecha de Registro : Ingr.: 08/07/2022 Termino: 10/08/2022

Cta. TeleAhorro o Cheque :

Leyenda Permanente judicial judi_ii

Leyenda Mensual : C-052-22

Regimen Pensionario agui : INTEGRA CUSSP :652370KPSEN9

+ Ley 1057 1833.33 + Aguinaldo

0.00 - AFP 243.65

MImponible Mensaje :

1833.33 1350.00 T-DSCTO 243.65

T-LIQUI

1589.68

MINISTERIO DE EDUCACION * DP UGE YUNGUYO RUC - 20406267190

AGOSTO - 2022

Apellidos : PAREDES SAENZ Nombres : KATHERINE PAOLA

Fecha de Nacimiento Documento de Identidad : 70002758

Establecimiento : IES. MIGUEL GRAU - OLLARAYA

Cargo : Psicologo

Tipo de Servidor Contratación Administrativa de Servicios

Regimen Laboral : D.Leg. 1057 Niv.Mag./G.Ocup/Horas : 0/0/

Tiempo de servicios

Fecha de Registro : Ingr.: 08/07/2022 Termino: 10/08/2022

: C-052-22

Cta. TeleAhorro o Cheque: 4701885657

Leyenda Permanente judicial judi_ii Leyenda Mensual

Regimen Pensionario : INTEGRA CUSSP :652370KPSEN9

+ Ley 1057 2500.00

- AFP 332.25



T-REMUN MImponible Mensaje :

2500.00 1350.00 T-DSCTO

332.25

T-LIQUI

2167.75

MINISTERIO DE EDUCACION * DP UGE YUNGUYO RUC - 20406267190

SETIEMBRE 2022

Apellidos : PAREDES SAENZ Nombres : KATHERINE PAOLA

Fecha de Nacimiento : // Documento de Identidad : 70002758

Establecimiento : IES. MIGUEL GRAU - OLLARAYA

Cargo : Psicologo

Tipo de Servidor : Contratación Administrativa de Servicios

Regimen Laboral : D.Leg. 1057 : 0/0/ Niv.Mag./G.Ocup/Horas

Tiempo de servicios

Leyenda Permanente

: Ingr.: 08/07/2022 Termino: 10/08/2022 Fecha de Registro

Cta. TeleAhorro o Cheque : 4701885657

Leyenda Mensual : C-052-22

Regimen Pensionario : INTEGRA :652370KPSEN9 CUSSP

+ Ley 1057 2500.00 332.25 - AFP



judicial

MINISTERIO DE EDUCACION * DP UGE YUNGUYO RUC - 20406267190

OCTUBRE - 2022

Apellidos : PAREDES SAENZ : KATHERINE PAOLA Nombres

Fecha de Nacimiento Documento de Identidad : 70002758

: IES. MIGUEL GRAU - OLLARAYA Establecimiento

Cargo

Tipo de Servidor : Contratación Administrativa de Servicios

Regimen Laboral : D.Leg. 1057 : 0/0/ Niv.Mag./G.Ocup/Horas

Tiempo de servicios

Fecha de Registro : Ingr.: 08/07/2022 Termino: 10/08/2022

Cta. TeleAhorro o Cheque: 4701885657 Leyenda Permanente

Leyenda Mensual : C-052-22

Regimen Pensionario : INTEGRA :652370KPSEN9

2500.00 Ley 1057 332.25 - AFP

T-DSCTO T-REMUN T-LIQUI 332.25 2500.00 MImponible

Mensaje :

2167.75

judicial

judi_ii

judi_ii

MINISTERIO DE EDUCACION

* DP UGE YUNGUYO RUC - 20406267190

NOVIEMBRE 2022

Apellidos : PAREDES SAENZ

Nombres : KATHERINE PAOLA

Fecha de Nacimiento : / /
Documento de Identidad : 70002758

Establecimiento : IES. MIGUEL GRAU - OLLARAYA

Cargo : Psicologo

Tipo de Servidor : Contratación Administrativa de Servicios

Regimen Laboral : D.Leg. 1057

Miv.Mag./G.Ocup/Horas : 0 / 0 / 0

Tiempo de servicios

Fecha de Registro : Ingr.: 08/07/2022 Termino: 10/08/2022

Cta. TeleAhorro o Cheque: 4701885657

Leyenda Permanente :

Leyenda Mensual : C-052-2022

Regimen Pensionario : INTEGRA CUSSP :652370KPSEN9

+ Ley 1057 2500.00

- AFP 332.25

T-REMUN 2500.00 T-DSCTO 332.25 T-LIQUI 2167.75

MImponible 1350.00

Mensaje :

Escaneado con Camscanner

judi ii

judicial

UGEL Huancané "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS Nº 031-2023 Psicólogo(a)

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUANCANE, con Registro Único de Contribuyente N° 20405600847 con domicilio en Jirón Bolognesi s/n en la provincia de Huancané, representado por el señor Mg. JAVIER MACHICAO CALDERON identificado con Documento Nacional de Identidad N° 01289415 en su calidad de DIRECTOR DE LA UGEL HUANCANE, quien procede en uso de las facultades previstas en la Resolución Directoral Regional N° 1100-2022-DREP, a quien en adelante se denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte, KATHERINE PAOLA PAREDES SAENZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 70002758 y Registro Único de Contribuyente N° 1070002758, con domicilio en Urb. Villa del Lago Mz. D. Lte. 02 de la ciudad de Puno, a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR, en los términos y condiciones siguientes:

P

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

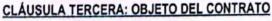
El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

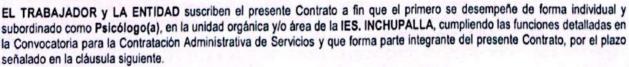
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "Régimen CAS").
- Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto Legislativo N° 29849, que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- Resolución Ministerial N° 111-2023-MINEDU, Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en sector público en caso de parentesco y normas complementaria.
- Decreto de Urgencia Nº 044-2021; Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del sector público. y sus disposiciones complementarias para su aplicación.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023; Sétima Disposición Complementaria Final;
 Incorporación de los numerales 3.8 y 3.9 al artículo 3 y de la Primera, Segunda y Tercera Disposición Complementaria Final en el Decreto de Urgencia 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión de recursos humanos del sector público.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral de naturaleza temporal para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias, Ley N° 31638 y la autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, y las disposiciones presupuéstales que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a EL TRABAJADOR únicamente los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias.





CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día 21 de abril de 2023 y concluye el día 31 de julio de 2023, dentro del presente año fiscal.





En caso que LA ENTIDAD de por resuelto unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de El TRABAJADOR, éste tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES - JORNADA DE TRABAJO



Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana jornada de trabajo es de 48 horas. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, LA ENTIDAD está obligada a compensar a EL TRABAJADOR con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del Jefe inmediato, bajo la supervisión de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL TRABAJADOR percibirá una remuneración mensual de S/ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a EL TRABAJADOR.

LA ENTIDAD hará efectiva la contraprestación, previa presentación del correspondiente recibo por honorarios por parte de EL TRABAJADOR.



CLÁUSULA SÉTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL TRABAJADOR prestará los servicios en la IES. INCHUPALLA. La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL TRABAJADOR

Son obligaciones de EL TRABAJADOR

- a. Cumplir las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las Normas y Directivas internas vigentes de LA ENTIDAD que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.
- b. Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique LA ENTIDAD.
- Sujetarse a la supervisión de la ejecución de los servicios por parte de LA ENTIDAD.
- d. No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente Contrato.
- Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de LA ENTIDAD, quardando absoluta confidencialidad.
- Adoptar las medidas de seguridad que garantice la integridad de la documentación que se proporciona.
- g. No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la prestación de sus servicios, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
- Otras que establezca la Entidad o que sean propias del puesto o función a desempeñar.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL TRABAJADOR

Son derechos de EL TRABAJADOR los siguientes:

- a. Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula sexta del presente Contrato.
- Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingo de cada semana, salvo pacto en contrario.
- c. Hacer uso de treinta (30) días calendarios de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá LA ENTIDAD observando las disposiciones correspondientes.
- d. Gozar efectivamente de las prestaciones de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- e. Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, EL TRABAJADOR deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- f. Gozar del permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.
- g. Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.
- h. Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones el traslado de EL TRABAJADOR en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa Única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN

EL TRABAJADOR podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos Nº 1023 y Nº 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato con los recursos y medios de la Entidad, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR

LA ENTIDAD se compromete a facilitar a El TRABAJADOR materiales, mobiliario y condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable EL TRABAJADOR del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal.

En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, El TRABAJADOR deberá resarcir a LA ENTIDAD conforme a las disposiciones internas de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA ENTIDAD, en ejercicio de su poder de dirección sobre EL TRABAJADOR, supervisará la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose facultada a exigir a EL TRABAJADOR la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN

La evaluación de EL TRABAJADOR se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y N° 1025 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES

EL TRABAJADOR podrá ejercer la suplencia al interior de LA ENTIDAD y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal.

Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del Contrato señalado en la cláusula cuarta.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE TRABAJO

Corresponderá a LA ENTIDAD, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, otorgar a El TRABAJADOR, de oficio o a pedido de parte, la respectiva Constancia de Trabajo prestado bajo el regimen CAS.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejercicio de su poder de dirección, LA ENTIDAD podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

- 1. Suspensión con contraprestación:
 - Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración y subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
 - Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
 - Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
 - Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 29409 Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.
 - Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine la entidad en sus directivas internas.

Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.





CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- a. Por fallecimiento de EL TRABAJADOR.
- Por extinción de LA ENTIDAD.
- c. Por voluntad unilateral de EL TRABAJADOR. En estos casos, deberá comunicar a LA ENTIDAD dicha decisión con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que LA ENTIDAD le autorice un plazo menor.
- d. Por mutuo acuerdo entre EL TRABAJADOR y LA ENTIDAD.
- e. Si EL TRABAJADOR padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.
- f. Por decisión unilateral de LA ENTIDAD sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo; o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- g. Por restricciones presupuestales.
- h. Por vencimiento del contrato.

En el caso del literal f, LA ENTIDAD deberá comunicar por escrito a EL TRABAJADOR el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. EL TRABAJADOR tiene un plazo de cinco días (5) hábiles, que puede ser ampliado por LA ENTIDAD, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido este plazo, LA ENTIDAD debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo a EL TRABAJADOR en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnable de acuerdo al artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables a EL TRABAJADOR son los previstos en el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas reglamentarias y complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugares adonde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte, dentro de los cinco (5) días siguientes de producido el cambio.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

AVIER MACHICAO CALDERON

DIRECTOR UGEL HUANCANÉ

A ENTIDAD

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM y sus Normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Huancané, el 21 de abril de 2023.

KATHERINE PAOLA PAREDES SAENZ DNI 70002758

EL TRABAJADOR









UGEL HUANCANE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ADENDA Nº 001 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS Nº 031-2023



Conste por el presente documento la Adenda Nº 001 al Contrato Administrativo de Servicios Nº 031-2023, suscrito entre la UGEL HUANCANE, con Registro Único de Contribuyente Nº 20405600847, con domicilio en Jirón Bolognesi s/n, debidamente representada por el Sr. Mg. JAVIER MACHICAO CALDERON, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 01289415, en su calidad de DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, a quien adelante se denominará LA ENTIDAD, y de la otra parte, la Sra(ita). KATHERINE PAOLA PAREDES SAENZ, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad Nº 70002758 y Registro Único de Contribuyente Nº 1070002758, con domicilio real en Urb. Villa del Lago Mz. D. Lte. 02 de la ciudad de Puno, a quien en adelante se le denominará LA TRABAJADORA, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA TRABAJADORA viene prestando a LA ENTIDAD el servicio como Psicólogo(a) en la IES. INCHUPALLA, conforme lo señala el Contrato Administrativo de Servicios Nº 031-2023, con vigencia al 31 de julio de 2023.

En ese sentido, la IES. INCHUPALLA, ha solicitado la prórroga del referido Contrato, manifestando la necesidad de continuar con los servicios que viene prestándole LA TRABAJADORA mediante INFORME DE EVALUACION DE DESEMPEÑO



Las partes acuerdan renovar la vigencia del Contrato desde el **01 de agosto de 2023** hasta el **31 de diciembre de 2023**, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

CLÁUSULA TERCERA: NATURALEZA DEL SERVICIO

Las partes ratifican que el contrato administrativo de servicios constituye un régimen especial de contratación laboral temporal para el sector público que se celebra conforme a los establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes.

CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO

Las partes que suscriben ratifican que todos los extremos y demás términos y condiciones del contrato a que se hace referencia la cláusula primera continúan vigentes por el plazo de la prórroga acordada, que incluye el cumplimiento de las obligaciones que deriven de dicho contrato, el Reglamento Interno de Trabajo, así como de las normas y directivas internas vigentes de LA ENTIDAD, siendo aplicable el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, la Ley N° 29849, así como la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente Adenda, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Huancané, el 31 de julio de 2023.

KATHERINE PAOLA PAREDES SAENZ

Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa

DRE PUNO UGEL HUANCANE RUC - 20405600847 MAYO - 2023 BOLETA DE PAGO C.A.S. N? 0035 1070002758-154001 PAREDES SAENZ
KATHERINE PAOLA
23/06/1996
(D.N.I.) 70002758
INCHUPALLA
PSic?logo(a)
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
67-REG. ESPECIAL D.L. 1057 - CAS
0/0/48/0
-- ESSALUD:
Ingr.:21/04/2023 Termino: Apellidos Nombres Fecha de Nacimiento Documento de Identidad Establecimiento Establecimiento
Cargo
Tipo de Servidor
Regimen Laboral
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd:
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD):
Fecha de Registro
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque:
Leyenda Permanente
Leyenda Mensual
Regimen Pensionario
Comision Var Ingr.:21/04/2023 Termino: Contrato CAS N? 031-2023 AFP INTEGRA/MIXTA / 652370KPSEN9 Comision Variable: 0.00 Seguro: 61.33 Comision Fija: 333.33

INGRESOS +Retrib CAS +Reintegro 2,500.00 DESCUENTOS -Afp 394.66 APORTES DEL EMPLEADOR *EsSalud 245.03

T-INGRESOS 3,333.33 T-DSCTO 394.66 T-LIQUIDO 2,938.67

MImponible Mensajes

Visite la pagina Web de la UGEL Huancane: www.ugelhuancane.gob.pe

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES





CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - PROGRAM Modelo de Servicio Educativo Jornada Esc

USUARIO: 1070002758

VISITE:

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - PROGRAMA PRESUPUESTAL 0090 Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa

DRE PUNO
UGEL HUANCANE
RUC - 20405600847
JUNIO - 2023
Apellidos

Nombres Fecha de Nacimiento Documento de Identidad ` Establecimiento

Cargo
Tipo de Servidor
Regimen Laboral
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd:
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD):
Fecha de Registro
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque:
Leyenda Permanente
Leyenda Mensual
Regimen Pensionario
Comision Var

PAREDES SAENZ
KATHERINE PAOLA
23/06/1996
(D.N.I.) 70002758
INCHUPALLA
PSic?logo(a)
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
67-REG. ESPECIAL D.L. 1057 - CAS
0/0/48/0
-- ESSALUD:
Ingr.:21/04/2023 Termino:

BOLETA DE PAGO C.A.S. N? 0028

1070002758-154001

Ingr.:21/04/2023 Termino: CTA-BN 0 Contrato CAS N? 031-2023

AFP INTEGRA/MIXTA / 652370KPSEN9

Comision Variable: 0.00 Seguro: 46.00 Comision Fija: 250.00

INGRESOS +Retrib CAS

2,500.00

DESCUENTOS -Afp

296.00

APORTES DEL EMPLEADOR *EsSalud

225.00

T-INGRESOS

T-DSCTO

296.00

T-LIQUIDO

2,204.00

MImponible Mensajes : 2,500.00

Visité la pagina Web de la UGEL Huancane: www.ugelhuancane.gob.pe

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES





CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - PROGRAM Modelo de Servicio Educativo Jornada Esc

USUARIO: 1070002758

WISITE.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - PROGRAMA PRESUPUESTAL 0090 Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa

BOLETA DE PAGO C.A.S. N? 0028

1070002758-154001

DRE PUNO
UGEL HUANCANE
RUC - 20405600847
JULIO - 2023
Apellidos
Nombres PAREDES SAENZ Fecha de Nacimiento Documento de Identidad Establecimiento

PAREDES SAENZ
KATHERINE PAOLA
23/06/1996
(D.N.I.) 70002758
INCHUPALLA
PSic?logo(a)
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
67-REG. ESPECIAL D.L. 1057 - CAS
0/0/48/0
-- ESSALUD:
Ingr.:21/04/2023 Termino:
CTA-BN 0
Contrato CAS N? 031-2023

Establecimiento
Cargo
Tipo de Servidor
Regimen Laboral
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd:
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD):
Fecha de Registro
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque:
Leyenda Permanente
Leyenda Mensual
Regimen Pensionario
Comision Var

Comision Variable: 0.00 Seguro: 43.50 Comision Fija: 250.00

INGRESOS +Retrib CAS +Aguinaldo 2,500.00

DESCUENTOS 293.50 -Afp

APORTES DEL EMPLEADOR *EsSalud 225.00

2,730.00 1,485.00 2,436.50 T-INGRESOS T-DSCTO 293.50 T-LIQUIDO

MImponible

Mensajes Visite la pagina Web de la UGEL Huancane: www.ugelhuancane.gob.pe

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES





CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - PROGRAM Modelo de Servicio Educativo Jornada Esc



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO



Certificado

R.D. Nº 0433-2018-UGELY

TEMARIO

- * MÓDULO I: Ofimática I (Microsoft Word, Excel)
- * MÒDULO II: Ofimática II (PowerPoint y Prezi)
- * MÓDULO III: Diseño Gráfico.
- * MÓDULO IV: Herramientas Google.
- * MÓDULO V: Base de datos.
- * MÓDULO VI: Páginas Web
- * MÓDULO VII: Redes Sociales.
- * MÓDULO VIII: Software Estadístico

Otorgado a: PAREDES SAENZ KATHERINE PAOLA

Por su participación como: Asistente en el curso de actualización: "COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA - NIVEL INTERMEDIO", autorizado por R.D. N° 0433-2018-UGELY, desarrollado del 01 de abril al 30 de junio de 2018, con una duración de 160 horas.

Yunguyo, julio de 2018

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo Presidenta CENCADE

Puno



Ministerio de Educación

Direccion Regional de Educación Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo



TALLER INTERNACIONAL DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS

"EN EL MARCO DEL SISTEMA EDUCATIVO"

CERTIFICADO

CODIGO Nº 131804152

TEMARIC

- ➡ Planificación Curricular Perú Bolivia, Programación, Anual, Unidades Didácticas y Sesiones de Aprendizaje.
- Aprendizaje.
- Acompañamiento y Monitoreo.
- ★ Administración y Gestión Educativa en Bolivia.
- # Gestión Escolar en el Perú
- Procesos de lecto escritura y el enfoque de producción de textos
- Autoprotección y autocuidado frente al riesgo social.
- Manejo de crisis en situaciones de emergencias por riesgo social en IIEE.













DIRECTOR DISTRITAL EDUCACIÓN

COPACABANA BOLIVIA

LIC. Jaime Condon Mediani

DIRECTOR DISTRITAL DE EDUCACIÓN

Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL XVI-PUNO



CERTIFICADO

Otorgado a:
PAREDES SAENZ KATHERINE PAOLA

Por su participación como **Asistente** en el curso de "Neuropsicología y Neurofeedback", organizado por el Consejo Directivo Regional XVI - Puno, desarrollado el 30 de abril de 2019, equivalente a 8 horas académicas.

Puno, 07 de Mayo de 2019

Dra. Bertha Hualpa Bendezú Decana CDR Puno

Colegio de Psicólogos del Perú

Dr. Cesar Vargas Uribe
Tesorero CDR Puno

Colegio de Psicólogos del Perú





ESCUELA INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA - PSICOPERU

FACULTAD DE PSICOLOGÍA, RELACIONES INDUSTRIALES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

CONGRESO INTERNACIONAL Y NACIONAL

DE PSICOLOGÍA CLÍNICA, EDUCATIVA Y SALUD MENTAL

RESILUCIÓN DECANAL: Nº 101-9019 - FAC PSAR N.CC

CERTIFICADO

SE OTORGA A:

KATHERINE PAOLA PAREDES SAENZ

En calidad de participante por haber culminado satisfactoriamente el 1 CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA CLÍNICA, EDUCATIVA Y SALUD MENTAL, realizado en la ciudad de Arequipa el 09.10 y 11 de agosto del 2019, acreditado por la Facultad de Psicología, RR, II. y CS.CC de la Universidad Nacional de Sen Aguetin de Arequipa con Resolución Decenal: N° 101-2019 - FAC.PS.RR.II.CC, organizado por la Escuela internacional de Psicología PSICOPERÚ: con una duración de 40 horas y 3 exéditos académicos.

For tests: So to explice of presents conflicate para que so in reconstant contratify given do las deventure y presugativas que las layer la surrander

Dr. Welter Stand A. Hermona Rossano Declino

Presided De Paleongle Universidad Ascionas De Sale Aguesis De firezulasi HANDESM M - BE FEBRE WHAT COME | CONTROL OF PRINCIPLE |

Ministri Unerica Portibeaccino Secretario Galestal del Corgonia Otracto: Estimate internacional de Psecologio































DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN LA PAZ - BOLIVIA DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN EL ALTO – 1 – LA PAZ

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO – PERÚ
UNIDAD DE GESTIÓN DE EDUCACIÓN LOCAL YUNGUYO – PUNO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA E INSTITUCIONAL – YUNGUYO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA PERÚ BIRF II – YUNGUYO UNIDAD EDUCATIVA "3 DE MARZO" – EL ALTO – 1





UGEL-YUNGUYO

SEMINARIO TALLER INTERNACIONAL

POLÍTICAS EDUCATIVAS EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN REGULAR EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CERTIFICADO DE APROBACIÓN

HORAS ACADÉMICAS: 200

60 Hrs. PRESENCIALES, 40 Hrs. PRÁCTICAS Y 100 Hrs. DE INVESTIGACIÓN BOLIVIA 26-27 DE SEPTIEMBRE, PERÚ 17-18 DE OCTUBRE 2019

PAREDES SAENZ KATHERINE PAOLA

EXPOSITORES

Lic. Efraín Condori Rivera - PERÚ

Lic. Didier Burgos Coaquira - PERÚ

Lic. Luis Alberto Villegas Chire - PERÚ

Lic. Elisa Yolanda Chambilla Flores - PERÚ

Lic. Carlos Alberto Aranibar Ayllón - PERÚ

Lic. Dayana Doris Poma Manzaneda - BOLIVIA

Lic. Leonor Sulema Conde Llanos - BOLIVIA

Lic. Ernesto José Gómez Rodríguez - BOLIVIA

Lic. Rossmery Medrano Choquehuanca – BOLIVIA Lic. Nelson Choquehuanca Gutiérrez – BOLIVIA

CONTENIDOS TEMÁTICOS

- -POLÍTICA EDUCATIVA NACIONAL.
- -LA NUEVA CURRÍCULA NACIONAL.
- -GESTIÓN EDUCATIVA.
- -METODOLOGÍA DE LAS MATEMÁTICAS.
- -POLÍTICA EDUCATIVA REGIONAL.
- -ESPACIO RECREATIVO COMUNITARIO CON MATERIALES RECICLABLES.
- -IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 070.
- -VIOLENCIA SIMBÓLICA Y EPISTEMOLÓGICA EN LA EDUCACIÓN.
- -PROYECTO SOCIOPRODUCTIVO.
- -LA EDUCACIÓN DE ANTAÑO, HASTA LA ACTUALIDAD TECNOLÓGICA CON NUEVOS DESAFÍOS.

Yunguyo, 18 de octubre de 2019.

DIRECCION

DIRECCION

DIRECCION

DIRECTOR USE DIRECTOR USEL YUNGUYO

DIRECTOR USEL YUNGUYO

DIRECTOR USEL YUNGUYO

DEED TRECTION RECEIVED FOUND TO THE PROPERTY OF THE PROPERTY O

Lic. Carmelo Lopez Valda.

DIRECTOR DISTRITAL DE EDUCACIÓN :
EL ALTODIRECCIÓN DETAL DE EDUCACIÓN DE LA PAZ

LEC. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DIRECCION DISTRITAL DE EDUCACIÓN EL ALTO-1





CERTIFICADO

SE OTORGA A:

KATHERINE PAOLA PAREDES SAENZ

Por limber participado en calidad de :

ASISTENTE

PER el Curso – taller ABORDAJE TERAPEUTICO EN NIÑOS DESDE EL ENFO-QUE GESTALTICO. Llevado a cabo el dia 01 de Setiembre del presente, con una duración de 24 horas lectivas, válido por 01 crédito académico.

Ps. José Santos J. Carreño Gálvez

GERENTE GENERAL CEFOR AGORA SCRL

Ps. Abigall López Tapla

PONENTE



SE OTORGA LA PRESENTE CONSTANCIA PAREDES SAENZ KATHERINE PAOLA

Por su valiosa participación en el Curso Gratuito Online.

"¡Ya supéralo! Controlando mis Emociones"

Celebrado el 11, 13 y 16 de Noviembre de 2020.'

Impartido por:

Dr. César Lozano



CERTIFICADO



Curso-Taller: Bienestar Socioemocional en el Ámbito Educativo

SE CONCEDE ESTE DIPLOMA A

Katherine Paola Paredes Saenz

Por concluir exitosamente el Curso-taller en Bienestar socioemocional en ámbito educativo, equivalente a 16 horas académicas realizado del 01 al 22 de Julio de 2023.

JACKELINE RODRIGUEZ URBANO

Directora General Centro Hexaedro JOSE CARREÑO GÁLVEZ

Decano Regional Colegio de Psicólogos del Perú -CDR XVI Puno

(Marco Normativo RM N° 009-2024-MINEDU)

ANEXO Nº 02

PROCESO CAS N°_009_-2024.

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

UNID		ESTIÓN E	EDUCA	ΓΙVA LOCAL_	EL	COLLAO		(*)	
Presen	<u>te</u>								
De mi co	onsideració	n:							
Quien	suscribe:	PARED	ES SAE	ENZ KATHEF	RINE	PAOLA	(*),con	Documento	Nacional de
Identida		70002758		(*),con RUC N	`	107000275	84	, con don	nicilio real en:
JR. LIN	/IA N°80	4 - URBA	ANIZAC	CION EL CAF	RME(N),	se presenta	para po	ostular en el	proceso de
CONVO	CATORIA	PARA CAS PSI		CONTRATACIÓN	ADI	MINISTRATIVA		SERVICIOS	DE:
		CASTON	COLOC	JO 1LO		(*), y	declaro baj	o juramento:	
1. 2. 3. 4.	Conocer de servic Supremo Ser resp proceso Conoce	las condicio cios, regulado o Nº 075-200 consable de l de selección las sancione	nes del pos por el 8-PCM, a la autenti s contenio	ratar con el estac rocedimiento del D. Leg. N° 1057 sí como lo establ cidad y veracida das en la Ley N° e presento resulta	proceso, concor ecido en d de los 27444,	rdante con su n la RM N° 02 s documentos Ley del Proce	Reglame 7-2020-M que prop	nto, aprobado INEDU. porciono, para	por Decreto
		-	Firm	na del Postulante	(*)		111111111111111111111111111111111111111		

Nota: Los campos con (*) deberán ser llenados <u>obligatoriamente</u>, la omisión de esta instrucción <u>invalidará el presente documento</u>.

Lugar PUNO 04 de ABRIL del 2024.

CONTRATACIÓN DE SERVIDORES CIVILES, BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS), PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS DURANTE EL AÑO FISCAL 2024.

(Marco Normativo RM N° 009-2024-MINEDU)

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

(Antecedentes Judiciales, Policiales, Penales, Ley 29988, 30901 y de buena salud)

Yo,	PAREDES SAENZ KATHERINE PAOLA								
identificado	(a) con	DNI N° .	7.00.027.58	(*),	con	domiciliado	real	en:	
JR. LII	MA N°804	I - URBAN	IIZACION EL C	CARMEN		(*),	dec	laro	
bajo jurame	nto que:								

- No registro antecedentes Judiciales.
- No registro antecedentes Policiales.
- No registro antecedentes Penales o de procesos de determinación de responsabilidades.
- No haber sido sancionado, ni estar inmerso en ningún proceso administrativo.
- No haber sido condenado y estar en procesado por los delitos señalados en la Ley N° 29988 (terrorismo, apología del terrorismo, delitos la de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas).
- No haber sido condenado por delitos señalados en la Ley Nº 30901
- Gozo de buena salud.

Lugar y fecha, PUNO, 04 DE ABRIL DEL 2024

Firma del Postulante (*)



Nota: Los campos con (*) deberán ser llenados <u>obligatoriamente</u>, la omisión de esta instrucción <u>invalidará el presente documento</u>.